



LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIV - N° 251  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 5ª

## SECCION

### LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

#### MUNICIPALIDAD DE

## CORRAL DE BUSTOS DE IFFLINGER

### Licitación Pública N° 06/2021

OBRA "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Objeto: Construcción de 40 viviendas de 64 mts<sup>2</sup>, en la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Fecha de Apertura: 21 de Diciembre de 2021 a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, sita en calle Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127 de Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: \$205.349.166,12, IVA incluido.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

Garantía de la oferta: \$ 2.053.492.-

Ejecuta: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger – Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127, Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba, de

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS DE IFFLINGER

Licitación Pública N° 6/2021 ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública ..... Pag. 1

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 64/2021 ..... Pag. 2

Ordenanza N° 556/2021 ..... Pag. 2

Ordenanza N° 557/2021 ..... Pag. 2

Ordenanza N° 558/2021 ..... Pag. 3

Ordenanza N° 559/2021 ..... Pag. 3

Ordenanza N° 560/2021 ..... Pag. 4

Ordenanza N° 561/2021 ..... Pag. 4

Ordenanza N° 562/2021 ..... Pag. 4

8 a 12 horas.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127, Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba, de 8 a 12 horas.

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127 (CP 2645) Corral de Bustos-Ifflinger –

Tel: (03468) 433936

PROVINCIA DE CORDOBA.

5 días - N° 351513 - \$ 3185,25 - 06/12/2021 - BOE

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

### Licitación Pública

Llama a Licitación Pública para la Adquisición de: la compra de un (1) Chasis Camión 0Km., equipado con Caja Volcadora trasera, nueva 0km, en un todo de acuerdo al Pliego Bases y Condiciones Generales y demás documentación que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones (\$11.000.000,00). Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). Adquisición de Pliegos: hasta el día 10 de Diciembre de 2.021 a las 12:00 hs., en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Av. San Martín N°650. Plazo de Presentación de las Propuestas: el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal. Fecha de Apertura: el día 15 de Diciembre de 2.021 a las 12:30 hs. Lugar: Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno

6 días - N° 351410 - \$ 2776,08 - 07/12/2021 - BOE

### Licitación Pública

Llama a Licitación Pública para la Adquisición de Dos (2) Unidades Pala Hano-mag H104 con Cabina y Una (1) Unidad Pala cargadora con Joystick hidráulico, "Michigan 45II" 0Km, Año 2021, en un todo de acuerdo al Pliego Bases y Condiciones Generales y demás documentación que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Ordenanza N°2.778/21. Presupuesto Oficial: \$12.800.000,00- (Pesos Doce Millones Ochocientos Mil). Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). Adquisición de Pliegos: hasta el día 10 de Diciembre de 2.021 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Av. San Martín N° 650.- Plazo de Presentación de las Propuestas: día 14 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal.- Fecha de Apertura: el día 14 de Diciembre de 2.021 a las 12:30 hs. Lugar: Sala de Situaciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf-Secretaria de Gobierno

6 días - N° 351413 - \$ 3024,12 - 07/12/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE SAIRA

### DECRETO N° 64/2021

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CA-BUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2021 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

**Art. 1°):** Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTI SEIS MIL (\$ 26.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

**Art. 2°):** Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:

- Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

**Art. 3°):** Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

**Art. 4°):** Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 17 de Noviembre de 2021.

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 352066 - s/c - 06/12/2021 - BOE

### ORDENANZA N° 556/21,

SAIRA 29 de Septiembre de 2021, Acta N° 570.

**VISTO:** La Ley N° 10503 de la Provincia de Córdoba que establece el "PROGRAMA CORDOBA ROSA" octubre, mes de concientización sobre el cáncer de mama;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada norma se dictó en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26606 -Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama-, en consecuencia, el Programa Provincial "Córdoba Rosa", a desarrollarse durante el mes de octubre de cada año, tiene el fin de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y pronto tratamiento en todo el territorio provincial.

Que, conforme lo normado en el Art. 8 de dicha norma, el municipio

puede adherir a las disposiciones de la Ley provincial, por lo que corresponde hacerlo.

POR TODO ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. 1°** ADHERIR a la Ley N° 10503 de la Provincia de Córdoba que establece el "PROGRAMA CORDOBA ROSA" octubre, mes de concientización sobre el cáncer de mama;

**Art. 2°** COMUNIQUESE, al departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro Municipal, y Archívese. - -

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Benedicto Sandra (Concejal);

1 día - N° 352296 - s/c - 06/12/2021 - BOE

### ORDENANZA N° 557/21,

SAIRA 29 de Septiembre de 2021, Acta N° 570.

**VISTO:** Convenio de Cooperación y Colaboración en el Marco del Programa Mas Vida Digna, celebrado entre el Ministerio de Promoción de Empleo y de la Economía Familiar, y el Municipio de Saira, creado por Decreto N° 641/21 de fecha 22 de junio de 2021, con el objetivo de disminuir la pobreza estructural en la Provincia y mejorar el hábitat y la calidad de vida de los pobladores en situación de vulnerabilidad social.

#### Y CONSIDERANDO

La adhesión al Programa, tras firmar Convenio nuestro Municipio, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. 1°** Adhesión al Convenio firmado por el Intendente de la Municipalidad de SAIRA Sr. Edgar Fabián YORDÁN con el PROGRAMA MAS VIDA DIGNA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por la Señora Ministra de Promoción de Empleo y de la Economía Familia Cra. Laura Jure, con fecha 3 de Septiembre de 2021.

**Art. 2°** Comuníquese, entréguese copia certificada al MINISTERIO DE PROMOCION DE EMPLEO Y ECONOMIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese. -

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Benedicto Sandra (Concejal);

1 día - N° 352297 - s/c - 06/12/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 558/21,

SAIRA 01 de Noviembre de 2021, Acta N° 571.

**VISTO:** La Existencia del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### Y CONSIDERANDO:

Que deben tomarse las medidas de financiamiento más convenientes para el Municipio.

POR TODO ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. 1°:** ADHIERESE esta Municipalidad al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, creado por la Unidad Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia donde Funciona.

**Art. 2°:** RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio por lo que se crea el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, autorizando expresamente la suscripción de esa resolución por el Señor Intendente Municipal a partir de las etapas 41° en adelante, aprobadas o a aprobarse a futuro, renunciando a las etapas anteriores a éstas comprendidas entre la 1° y al 40° por exceptuarse de aportar retroactivamente el 1% de las coparticipaciones de enero de 2005 a las segunda quincena de Octubre.

**Art. 3°:** FACULTESE al Departamento Ejecutivo para que ceda, en forma definitiva y permanente, a favor del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, hasta el uno por ciento (1%) de la coparticipación que mensualmente corresponda a esta Municipalidad en los impuestos provinciales, conforme a Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique a partir de la segunda quincena de octubre de 2021.

**Art. 4°:** FACULTESE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la Cesión que efectuó en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anotiéndola de que, en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

**Art. 5°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE. -

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Benedicto Sandra (Concejal); Baez María Estela (Concejal).

1 día - N° 352298 - s/c - 06/12/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 559/21,

SAIRA 01 de Noviembre de 2021, Acta N° 571.

**VISTO:** La Ordenanza N° 558/2021 mediante la cual adhiere al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adquisición de un terreno destinado al Proyecto de Plan de vivienda y urbanización.

POR TODO ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1.-** APRUÉBASE el Proyecto de obra: Compra de terreno que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos UN MILLON SEICIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Cuarenta y cinco Mil (\$ 45.000,00) mensuales, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.

**ARTÍCULO 4.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiéndola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6.-** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7.-** COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Benedicto Sandra (Concejal); baez Maria Estela (Concejal).

1 día - N° 352300 - s/c - 06/12/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 560/21,

SAIRA 01 de Noviembre de 2021, Acta N° 571.

**VISTO:** La solicitud de incremento de tarifas en el servicio de provisión de agua potable, presentado por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda.; Que dicha solicitud se acompaña del análisis de costo respectivo.

### Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su artículo 30, inciso 21.

POR TODO ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTICULO 1°.-** APRUEBESE los nuevos valores para el consumo del servicio de agua potable de la Localidad, a aplicar por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda. (CEGRO) y que representa en incremento según detalle adjunto: 100% de ajuste al cargo fijo y el 35% de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo, a partir de la factura de Noviembre/2021. 15% a partir de la factura de Diciembre/2021. 5% a partir de la factura de Enero/2022. 5% a partir de la factura de Febrero/2022. 10% a partir de la factura de Marzo/2022. 10% a partir de la factura de Abril/2022.

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE. .

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Benedicto Sandra (Concejal); Baez María Estela (Concejal).

1 día - N° 352306 - s/c - 06/12/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 561/21,

SAIRA 01 de Noviembre de 2021, Acta N° 571.

**VISTO:** Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS";

### y CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados.

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de

las tasas en cuestión.

POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1°:** FÍJENSE los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares) de cualquier altura y tipología:

a) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) por única vez y por cada estructura portante.-

b) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000) anuales por cada estructura portante.- En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wicaps", los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).- Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo.-

**Artículo 2°:** LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2022.-

**Artículo 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Benedicto Sandra (Concejal); Baez María Estela (Concejal).

1 día - N° 352307 - s/c - 06/12/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 562/21,

SAIRA 01 de Noviembre de 2021, Acta N° 571.

**VISTO:** La necesidad de recomponer el monto de las remuneraciones de Funcionarios y Agentes Municipales, y;

### Y CONSIDERANDO:

Los efectos nocivos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios y por consiguiente, la necesidad de adecuarlos y nivelarlos para cubrir los defasajes antes mencionados.

Que en virtud de las posibilidades económicas y analizando las previsiones presupuestarias para el año corriente, el D.E.M. estima posible y



razonable otorgar una recomposición salarial a todo el personal de Planta Permanente y Planta Política de la Municipalidad de Saira;  
POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 10,00 % (DIEZ por ciento), a partir del 01/11/2021, sobre el Total de Remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 31/10/21, para todo el Personal de Planta Permanente, contratados y Planta Política de la Municipalidad de Saira.-

**Artículo 2°.-** La erogación que signifique lo establecido en el artículo 1º de esta Ordenanza, será imputada en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); Benedicto Sandra (Concejal); Baez Maria Estela (Concejal).

1 día - N° 352308 - s/c - 06/12/2021 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

